

ACTA DE CONSTITUCION E INSTALACION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS: "FUN-ROC" CON ATENCION DE ESPECIES PRIORITARIAS PACE; QUE SE CONSTITUYE PARA LA JURISDICCION DE BAHIA DE LA PAZ Y ESPIRITU SANTO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Siendo las 19:00 horas, del día 21 del mes de Junio del año dos mil catorce, constituidos en las instalaciones denominadas El Mangle, ubicadas al final de la Calle Sinaloa en la Colonia Inalámbrica, en la Ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, en el Estado de Baja California Sur, intervienen los CC. Lic. Leonel Valerio Castro Santa Ana, Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, el M. en D. Antonio Jesús Díaz Rondero, Subdelegado de Inspección y Vigilancia, la Ing. Rosa Enriqueta Salcido Olguin, Jefe del Departamento de Inspección de la Subdelegación de Recursos Naturales, todos ellos por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; la C. Biol. Irma Gonzalez Lopez, Directora del Área Natural Protegida APFF Islas del Golfo de California, B.C.S, y PN Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo; así como miembros de la comunidad, todos ellos, interesados en la preservación de los Recursos Naturales; con objeto de integrar e instalar el Comité de Vigilancia Ambiental Participativa en materia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Marinos, "FUN-ROC".

ANTECEDENTES:

Con fecha 23 de abril del año 2002, el C. José Campillo García, titular de la Procuraduría Federal de Protección, emitió el Oficio No. 176 por el que señala que el Programa Nacional del Medio Ambiente y Recursos Naturales 2000-2006, establece como uno de sus objetivos prioritarios, consolidar y ampliar la participación comunitaria en los diversos ámbitos de acción en la Secretaría. Para cumplir con lo anterior, el Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2007-2012, propone aumentar y fortalecer la participación y aprovechamiento de los recursos naturales, incrementando el número y la capacidad operativa de los Comités de Vigilancia Participativa de los Recursos Naturales.

El Gobierno Federal a través de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 se propuso detener los procesos de destrucción de los ecosistemas y revertir la pérdida de nuestra riqueza natural conduciendo de manera democrática y participativa, el proceso de transición del país hacia una sociedad mas justa y humana y una economía más competitiva e incluyente, consolidando el cambio de un nuevo marco institucional y estableciendo la plena vigencia del estado de derecho; en tal virtud, el desarrollo económico de nuestro país, deberá ser de ahora en adelante mas compatible con el cuidado del Medio Ambiente permitiendo proteger y preservar los sistemas ecológicos hasta lograr la armonía de los seres humanos consigo mismo y con la naturaleza.

OBJETIVOS:

Se constituye el Comité de vigilancia Ambiental Participativa, que será un grupo de la sociedad para el cuidado y defensa de los Recursos Marinos y de la Vida Silvestre, que se integra con personas honestas, responsables y comprometidas y que se preocupan por la protección a la naturaleza y el respeto irrestricto a la Legislación Ambiental, mismo grupo que actuará libre y democráticamente, quienes eligen a sus

representantes y manifiestan su interés de proteger, preservar, conservar y aprovechar de manera sustentable en materia de vida silvestre, recursos marinos y ecosistemas costeros, coadyuvando con la autoridad ambiental en las tareas de vigilancia.

El Comité de Vigilancia Ambiental Participativa ejercerá su derecho a formular y promover la denuncia ambiental como un instrumento legal para prevenir o detener y en su caso, sancionar por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, los ilícitos ambientales que pueden provocar o hayan provocado un desequilibrio ecológico

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA.

- Desarrollar actividades de orientación para que participen, activamente en acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable en materia de vida silvestre, recursos marinos y ecosistemas costeros.
- Asistir a las reuniones a las que sean convocados para plantear los problemas asociados a la inspección y vigilancia en materia de vida silvestre, recursos marinos y ecosistemas costeros.
- Elaborar un programa de trabajo con apoyo de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- Elaborar los reportes de actividades que realizan los vigilantes ambientales para informar a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- Programar recorridos de vigilancia para prevenir o detectar ilícitos que afectan en materia de vida silvestre, recursos marinos y ecosistemas costeros.
- Reportar a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente las irregularidades en materia de vida silvestre, recursos marinos y ecosistemas costeros.

Presentar las denuncias ambientales en los términos de la Ley de la materia.

- Regresar las credenciales de acreditación como vigilantes coadyuvantes emitidas por esta Procuraduría al término de la fecha de vigencia o cuando la persona acreditada deje de formar parte de este Comité.

SUPERVISIÓN Y APOYO AL COMITÉ DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA:

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por conducto del personal adscrito a la Delegación en la entidad, impartirá cursos teórico-prácticos de capacitación en los que se incluyan los principios constitucionales básicos, los elementos necesarios contenidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, incluyendo una explicación amplia del mecanismo de la denuncia ambiental que

integre las materias de vida silvestre y recursos marinos, así como de otras legislaciones aplicables a la protección de los recursos naturales.

La Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por conducto de la Subdelegación de Recursos Naturales, será la responsable de atender a los miembros del Comité a fin de que se lleve a cabo una adecuada operación del mismo. Para tal efecto, personal adscrito a la propia Subdelegación dará seguimiento puntual a las actividades que realicen y a las acciones de los vigilantes ambientales acreditados.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el ámbito de su competencia realizara los actos de autoridad que se requieran para frenar o detener aquellas actividades irregulares que fueron detectadas por los vigilantes ambientales acreditados, para tal fin se coordinarán acciones con las autoridades del Municipio de La Paz y del Estado de Baja California Sur.

CONFORMACION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA

El Comité de Vigilancia Ambiental Participativa en materia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros " FUN-ROC " por decisión de sus integrantes, estará constituido como sigue:

Presidente: ISIDRO ALBERTO GUILLEN GUADARRAMA

Secretario: ENRIQUE CASTILLO RODRIGUEZ

Tesorero: MARIA UGARTE LUISELLI

Vocal de Organización: EDGAR CESEÑA CALDERON

Vocal de Información y Seguimiento: MARIA UGARTE LUISELLI

Vocal de Educación Ambiental: NATALIA RUFFO CASTAÑO

Vocal de Desarrollo y Difusión: DANIEL SHROYER

VIGILANTES COADYUVANTE:

Vigilante Coadyuvante: JESUS ISABEL CASTILLO RODRIGUEZ

Vigilante Coadyuvante: CARLOS EMILIANO LOPEZ RAMÓSA

Vigilante Coadyuvante: LORENZO BELTRAN COTA

Vigilante Coadyuvante: MIGUEL MARQUEZ TAVELLA

Vigilante Coadyuvante: MICHEL STINGLHAMBER DE BROUWER

Vigilante Coadyuvante: BARBARA MEYER SANDOVAL

Vigilante Coadyuvante: ISIDRO ALBERTO GUILLEN GUADARRAMA

Vigilante Coadyuvante: MARIA UGARTE LUISELLI

Vigilante Coadyuvante: EDGAR CESEÑA CALDERON

Vigilante Coadyuvante: NATALIA RUFFO CASTAÑO

Vigilante Coadyuvante: ALBERTO FABRICIO RUFFO JIMENEZ

Vigilante Coadyuvante: ENRIQUE CASTILLO RODRIGUEZ

ACUERDOS:

1.- La Profepa se compromete a capacitar a los Vigilantes Ambientales, realizándose la primera capacitación en el presente acto.

2.- La Profepa se compromete a acreditar a los Vigilantes Ambientales a más tardar en un mes, después de haber recibido por parte del Comité las fotografías y copia de la Identificación oficial de todos y cada uno de los Vigilantes.

No habiendo más asunto que tratar, se concluye la presente sesión de Constitución e Instalación del Comité de Vigilancia Ambiental Participativa en materia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros " FUN-ROC " con atención de Especies Prioritarias Pace; que se constituye para la Jurisdicción de Bahía de La Paz y Espíritu Santo en el Municipio de La Paz, en el Estado de Baja California Sur, siendo las 20:00 horas del día de su inicio, firmando de conformidad al calce los que en ella intervinieron.

**POR LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



**LIC. LEONEL VALERIO CASTRO SANTA ANA
DELEGADO FEDERAL**



**M en D. ANTONIO JESUS DÍAZ RONDERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES**



**ING. ROSA ENRIQUETA SALCIDO OLGUIN
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSPECCION EN BCS**

**POR LA DIRECCION DEL ANP APFF ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA, BCS Y
PN ZONA MARINA DEL ARCHIPIELAGO ESPIRITU SANTO**



**BIOL. IRMA GONZALEZ LOPEZ
DIRECTORA**